



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00440-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, informando que el Doctor DAVID JULIÁN CAMACHO GONZÁLEZ, quien fue designado como curador de TRANSPORTES PREMIER S.A.S., guardo silencio, ante la designación efectuada.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone revocar el nombramiento como curador ad-litem al doctor DAVID JULIÁN CAMACHO. Por secretaria infórmese de esta situación a la autoridad competente con fines disciplinarios.

Ahora bien, en los términos del artículo 48 numeral 7 del C.G.P., se designa como curadora ad-litem de TRANSPORTES PREMIER S.A.S a la Doctora ANA CLEMENCIA CORONADO HERNÁNDEZ portadora de la T.P. N° 44.091 del C.S. de la J, cuyo domicilio profesional es la CARRERA 6 N° 14-98 OFICINA 1006 de ésta ciudad y con correo electrónico o anaclemencia1012@hotmail.com, quien ejerce de forma habitual la profesión en ésta especialidad y en éste Despacho y quien ha sido incluida en la lista conformada a través de la Circular N° 003 de 2019 emitida por éste Juzgado.

Por secretaría comuníquese la designación a la profesional del Derecho, bajo los apremios de ley.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 154 Hoy 17 de noviembre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jpra

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c12cd9865223f32f0184f84dad3c8385174251872fd4817eb2d3817c0a1d38e**
Documento generado en 16/11/2021 05:25:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>